



**PROCESO:** JURISDICCION VOLUNTADIRA –DESIGNACIÓN DE GUARDA  
**RADICADO:** 2022-00210-00- (Interno\_ 17.830)  
**DEMANDANTE:** NORIS PABON RANGEL

San José de Cúcuta, julio once (11) de dos mil veintidós (2022)

Realizada las citaciones y publicación ordenadas en el auto admisorio al igual que las notificaciones, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., concordante con el numeral 5 del artículo 586 ejusdem, se fija fecha para llevar a cabo Audiencia el día treinta (30) de agosto del año en curso, a las nueve (9) de la mañana; exhortando la concurrencia de la accionante junto con su apoderado, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comento.

Se decretan pruebas conforme a lo previsto en las normas citadas.

#### 1.- DOCUMENTALES

Téngase como tal, las aportadas por la accionante con el escrito genitor, a las que se dará el valor probatorio que señala la Ley.

1. Registro Civil de Nacimiento del menor de edad JUAN JOSE ALVAREZ LUNA
2. Registro civil de nacimiento de la niña PAULA SOFIA ALVAREZ LUNA
3. Registro Civil de Defunción del señor JUAN CARLOS ALVAREZ PABON
4. Registro civil de nacimiento del señor JUAN CARLOS ALVAREZ PABON
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JUAN CARLOS ALVAREZ PABON
6. Registro civil de defunción de la señora MARLEN ANDREA LUNA BOYA
7. Registro civil de nacimiento de la señora MARLEN ANDREA LUNA BOYA
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora MARLEN ANDREA LUNA BOYA
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la abuela paterna NORIS PABON RANGEL
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del abuelo materno ALFREDO LUNA PUCHE
11. Fotocopia de la tarjeta de identidad del niño JUAN JOSE ALVAREZ LUNA
12. Fotocopia de la tarjeta de identidad de la niña PAULA SOFIA ALVAREZ LUNA
13. Fotocopia del Registro civil de defunción del abuelo paterno JOSE JAIME ALVAREZ JORDAN
14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del abuelo paterno JOSE JAIME ALVAREZ JORDAN
15. Fotocopia del acta de audiencia de conciliación de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES N° 306, del Centro Zonal Uno Cúcuta del ICBF.

#### 2.- TESTIMONIALES

Se ordena la recepción del testimonio de MARIA CRISTINA CUELLAR COTE, CARMEN OMAIRA DIAZ RANGEL, SIXTO ARTURO AMAYA DIAZ y ALVARO ANDRES MALAVE OCHOA

Correr traslado a los interesados, del informe social presentado por la Asistente Social del Juzgado, por el término de tres días, conforme lo estable el art. 277 del C.G.P.

Los testimonios e interrogatorios se practicarán en la fecha señalada para la audiencia, la cual se realizará de manera virtual y obtenido el link de la audiencia se comunicará a los correos electrónicos suministrados, con las advertencias del numeral 4 del art. 372 del C.G.P.



Para dicha calenda, los participantes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Notifíquese a las funcionarias Defensora De Familia y Procuradora Judicial de Familia.

Compártase el link del proceso a los interesados por el término de cinco (5) días, con fines de la audiencia a realizarse.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**NELÍ SUAREZ MARTINEZ**